

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEI003212

Gobierno de

NOMBRE: HERNANDEZ DE LA CRUZ VICTOR MANUEL

UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: LA PAZ

CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ TORTAS AHOGADAS Y TACOS DORADOS

GIRO: TORTAS Y MARISCOS FONDO 1.80 MTS.

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

02-febrero-2022

EXTERIOR: 11:30 INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 24

IMPORTE: \$220.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:06 a	A:	06:00:06 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:06 a	A:	06:00:06 p
MARTES	SI	DE:	11:00:06 a	A:	06:00:06 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:06 a	A:	06:00:06 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	11:00:06 a	A:	06:00:06 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:06 a	A:	06:00:06 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENENER MEDIDAS DE HIGIENE



COL. 1
TLAQUEPAQUE
DECO.
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

HERNANDEZ DE LA CRUZ VICTOR MANUEL

APTO 98120

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El manejamiento o tránsito del permiso a otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.